"SESQUICENTENARIO DE LA EPOPEYA NACIONAL 1864 – 1870"

COMANDO DE LAS FUERZAS MILITARES
COMANDO DE LA ARMADA
Comandancia
***

RESOLUCIÓN Nº 111/2019

"POR LA CUAL SE AUTORIZA LA MODIFICACION Y AMPLIACION DEL CONTRATO Nº 70/2019 (ARPAR– ENGINEERING S.A.), CORRESPONDIENTE AL PROCESO DE LA LPN Nº 03/2019 PARA LA "CONSTRUCCION DE UNA CUARTELERIA Y REPARACIONES VARIAS EN EL BATALLON DE INFANTERIA DE MARINA Nº 1 – CIUDAD DE ROSARIO".

Asunción, 09 de diciembre de 2019

VISTO

La Ley Nº 2051/03 de "Contrataciones Públicas" y Decreto Reglamentario.

El Dictamen Nº 37/2019 de la Unidad Operativa de Contrataciones de la Armada,de fecha 06 de diciembre del 2019.

CONSIDERANDO

Que, el Artículo 62 de la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas, establece que: *" En el caso de que fuere necesario ampliar, modificar o complementar una obra determinada debido a causas imprevistas o técnicas presentadas durante su ejecución, la Contratante podrá celebrar con el mismo contratista, sin licitación, pero con el informe previo favorable de la Auditoria General correspondiente, los convenios modificatorios que requiera la atención de los cambios antedichos, siempre que se mantengan los precios unitarios del contrato original, reajustados a la fecha de celebración del respectivo convenio; y para los casos en que los trabajos complementarios no se hallen previstos en el contrato original, estos sean acordados entre las partes previa firma del convenio. Sólo podrán celebrarse convenios modificatorios en la medida que, conjunta o separadamente, no excedan del veinte por ciento del monto y plazo originalmente pactados y que no tengan por objeto otorgar al contratista condiciones más favorables con respecto a las señaladas originalmente en las bases y en el contratos".*

Que, la Ley 2051/03 de "Contrataciones Públicas" y el Decreto Reglamentario Nº 21909/03, confiere facultades a la máxima autoridad de la Convocante.

Que, el Dictamen Nº 37/19 de la Unidad Operativa de Contrataciones de la Armada, de fecha 09 de diciembre del 2019, concluye que la solicitud de modificación y ampliación del Contrato Nº 70/2019 (ARPAR– ENGINEERING S.A.), se ajusta a las disposiciones legales vigentes que regulan las contrataciones públicas; y

POR LO TANTO, en uso de sus atribuciones.

EL COMANDANTE DE LA ARMADA PARAGUAYA
RESUELVE

1º. **AUTORIZAR** la modificación y ampliación de monto del contrato, conforme al cuadro siguiente:

Identificación	Monto inicial del Contrato	Ampliación del Contrato	Total
Contrato N° 70/2019 correspondiente a la LPN N° 03/2019 "*CONSTRUCCION DE UNA CUARTELERIA Y REPARACIONES VARIAS EN EL BATALLON DE INFANTERIA DE MARINA N° 1 – CIUDAD DE ROSARIO*"; ENTRE LA ARPAR y ENGINEERING S.A.	2.250.000.000	202.500.936	2.452.500.936

2°. **DISPONER** que la Unidad Operativa de Contrataciones N° 3:

a) Formalice la adenda al contrato con la firma comercial indicada en el punto 1°, conforme lo establece el **Art. 76 y 77** del **Decreto N° 21.909/03**, hasta el monto establecido en el punto 1.

b) Adopte las medidas pertinentes para notificar la decisión adoptada y difundir la presente resolución, conforme a lo que dispone la Ley 2051/03 de"CONTRATACIONES PÚBLICAS"y su DECRETO REGLAMENTARIO N° 21.909/03.

3°. Comunicar a quienes corresponde y cumplido archivar.

COMANDO EN JEFE DE LAS FF.AA. DE LA NACION ARMADA PARAGUAYA COMANDO

ALVE CARLOS DIONISIO VELAZQUEZ MORENO
Comandante de la Armada Paraguaya